

## **CIRCULAR INFORMATIVA** **REBAJAS DE VERANO**

Con motivo de la llegada del período de **REBAJAS DE VERANO**, la FEDERACIÓN GALEGA DE COMERCIO informa que **entre el 1 de julio y el 30 de septiembre (ambos incluidos)**, cada comerciante podrá fijar libremente las fechas que considere más oportunas para desarrollar dicho tipo de ventas, debiendo ser durante un período continuo de **como mínimo una semana y como máximo dos meses**.

Conviene recordar las siguientes **RECOMENDACIONES** para esta temporada:

► **Anunciar las rebajas mediante carteles fijados en los establecimientos.** Estos carteles deben ser **perfectamente visibles desde el exterior**, aunque cuando el establecimiento esté cerrado, y en ellos **deberá constar claramente el período de vigencia de las rebajas**. En el caso de reducir el precio de todos los artículos en un mismo porcentaje, dicho descuento podrá ser incluido en el cartel anunciador de las rebajas.

► **Etiquetar los artículos de forma que se muestre de forma bien visible el precio anterior y el precio rebajado de cada artículo.** En sustitución de este último, puede expresarse el **porcentaje de reducción del precio** de cada artículo o de un conjunto de artículos perfectamente identificados.

► **No podrán ser objeto de rebajas aquellos productos deteriorados o adquiridos expresamente para tal finalidad, ni tampoco aquellos artículos que no fueran puestos a la venta con anterioridad.**

▶ En un mismo establecimiento comercial, **no podrán realizarse al mismo tiempo venta de saldos y ventas de rebajas.**

▶ **En el caso de no admitir el pago con tarjetas en período de rebajas, deberá publicitarse claramente y en un lugar visible** esta circunstancia, mediante cartel anunciador en el que se indique: *“No se admiten tarjetas como medio de pago”*. En este caso, toda referencia a las tarjetas como medio de pago en el establecimiento deberá ocultarse para el público.

▶ **La admisión de devolución de artículos con carácter general es decisión unilateral del comerciante.** En el caso de no admitir devolución de artículos es recomendable publicitarlo mediante el cartel genérico: *“No se admiten devoluciones”*.

▶ **La reducción de precios tendrá que afectar por lo menos al 50% de la mercancía del local.** Los artículos no rebajados deberán de estar suficientemente separados y diferenciados de los rebajados para no confundir al cliente.

▶ Recordar que **la venta en rebajas fuera del período indicado y sin tener en cuenta las recomendaciones señaladas, puede dar lugar a la apertura de expedientes sancionadores** por parte de la Consellería de Economía e Industria.

- Si desean recibir más información pueden dirigirse a la Federación Galega de Comercio (Ronda da Muralla, 52, Ent. Dta. Lugo. Tel. 982. 255. 120).